

Man.

Considerando que la dotación indicada a demas de ser para
generalidad de los vecinos constituye un beneficio público
que a aquel funcionario, teniendo en cuenta el sueldo que
le corresponde, a una vez asistencia obligatoria y comoda
a los pobres y rebaja en las igualas a los que cuentan con
pocos recursos, unico arbitrio de beneficencia que hay en esta
villa, exige tambien con mucha equidad las igualas de los
dichos que reclaman su asistencia.

Considerando que la nomina para titulas establecidas
y provista por el Ayuntamiento con aprobacion del Sr. Gobernador
la Merced de licencia en medicina y cirugía D. Juan
Merquez, cuyo nombramiento recibio tambien igual aprobación,
con lo cual cesaron las causas que motivaron la impo-
sición de cien ducados que hasta aqui han estado pagados
por el cirujano de 1.ª clase D. Juan del Barco, de que
por su inasistencia a los pobres se han dado bastantes quejas.

Considerando que las exposiciones que impugnan la
dotación del médico-cirujano titulas son una reproducción
de la que con el mismo objeto formularon el año
anterior algunos de los firmantes de la presente, y que
como improcedente fué desatendida por el Ayuntamiento
y el Sr. Gobernador de la Provincia de conformidad con
el dictamen del Sindico el Ayuntamiento acordó

